

AVISO DE CONVOCATORIA**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA BARRANQUILLA VERDE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO CONJUNTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (PIGCCB), MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LOS HORIZONTES 2029, 2030 Y 2050. .”**.

1. Que la Oficina jurídica ha recibido propuesta por parte de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR** en adelante la ESAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA BARRANQUILLA VERDE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO CONJUNTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (PIGCCB), MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LOS HORIZONTES 2029, 2030 Y 2050. .”**.

2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$714.285.714)**

3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000318 del 19 de enero 2026, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**

4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso

AVISO DE CONVOCATORIA

el día 28 de enero de 2026 a partir de las 6:00 p.m., y se desfija el 29 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

5. Que **LA ESAL**, interesada deberá manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y anexar la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- Propuesta técnica y financiera
- Copia de Resolución de Acreditación ESAL
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cumplimiento ESAL
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL.
- Certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL, y/o en su defecto certificado de disponibilidad de saldos
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraría General de la Nación.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

AVISO DE CONVOCATORIA

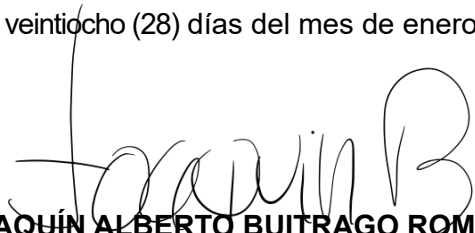
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).
- Certificado de Deudores Alimentarios morosos - REDAM
- Experiencia en convenios o contrato de objeto similar.

La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de Toma y análisis de muestras del suelo y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co.ventanilla-radicacion>, hasta el día 29 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la FUNDACION ECO - IDEAS

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista 
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica
EPA Barranquilla Verde